

Señor
JUEZ 33 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

RADICADO	11001333603320220033700
DEMANDANTE	Nancy Rocío Quiñonez Ordoñez y otros
DEMANDADO	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
MEDIO DE CONTROL	Reparación Directa
ASUNTO	Se allega prueba ordenada en audiencia inicial

ADRIANA MARCELA BOHORQUEZ BONILLA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mí correspondiente firma, abogada titulada y en ejercicio domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderada judicial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC en el proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de aportar el link del proceso penal 760016000000202100717 que se adelantó en contra de Gabriel Alejandro Bejarano.

El link, fue suministrado por el Centro de Servicios Judiciales de la Dorada Caldas conforme a la trazabilidad de correos adjunta, debiéndose finalmente realizar una validación desde el correo electrónico yordoneg@cendoj.ramajudicial.gov.co.

[76001600000020210071700](#).

Atentamente;



ADRIANA MARCELA BOHÓRQUEZ BONILLA
c.c. No. 38.142.370 de Ibagué (Tolima)
TP. N° 130.353 del C.S. de la J.

**RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS DEL PROCESO CON RADICADO
760016000193202006645 / 760016000000202100717 CONDENADO: GABRIEL
ALEJANDRO BEJARANO**

7 mensajes

**Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - La
Dorada** <cserajempladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "adriana.bohorquez@inpec.gov.co" <adriana.bohorquez@inpec.gov.co>

20 de agosto de
2024, 9:49

Doctora

Adriana Marcela Bohórquez Bonilla

Abogada Grupo de Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial INPEC

Muy buenas dias, por medio del presente se procede a responder la solicitud interpuesta por Usted ante los juzgados homólogos de Tunja desde el 07 de junio de 2023, la cual se advierte se le corrió traslado a esta Dependencia el 20 de mayo de la presente anualidad, dentro del proceso penal con radicado 2011-01119, para lo cual me permito manifestar en un primer momento que los procesos a los cuales se hace referencia dentro de su escrito no han sido remitidos a esta Dependencia por parte de los homólogos de Tunja, ya que de un estudio realizado a la causa 2011-01119 se pudo determinar que la misma no se encuentra acumulada con el proceso 2020-06645 y/o 2021-00717, con lo cual en su momento la solicitud no podía ser solventada por esta Dependencia.

Ahora bien, con ocasión de una solicitud de información que en igual sentido a la suya remitió el Juzgado 33 Administrativo de Bogotá, se corrió traslado al centro de servicios de los juzgados penales de la ciudad de Cali, al fin que se diera respuesta al remitente así como se formalizara la remisión del expediente a esta Dependencia para avocar conocimiento de la causa, el cual fue remitido de manera formal el 26 de julio de 2024, con lo cual se precisa correr traslado del link de acceso a la causa para dar respuesta a su petición, reiterando que a la misma se le corrió traslado en una causa diferente a la solicitada por Usted y que hasta la fecha no ha sido remitida por los juzgados homólogos de Tunja.

Por ultimo se precisa advertir que de requerir piezas procesales adicionales a las remitidas por el referido centro de servicios, será del caso remitirse directamente a esa dependencia o en su defecto al juzgado fallador, ya que en sede ejecución se custodia el expediente digital en su integridad, sino las piezas procesales estrictamente necesarias para llevar a cabo una debida vigilancia de la causa.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente.

Sebastián Acevedo Diaz
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**Carrera 2 # 16-02 Of. 301 Palacio de Justicia.****La Dorada - Caldas****AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:**

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a estos Despachos. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

Ley 1437 de 2011, Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**Correo remitario proceso Gabriel Alejandro Bejarano.pdf**

123K

Angelica Maria Marsiglia Centeno <angelica.marsiglia@inpec.gov.co>
Para: Nicolas Gutierrez Prada <nicolas.gutierrez@inpec.gov.co>
Cc: Adriana Marcela Bohorquez Bonilla <adriana.bohorquez@inpec.gov.co>

20 de agosto de 2024, 16:37

Doctor
NICOLAS GUTIERREZ PRADA
Coordinador Grude

Cordial saludo,

Atendiendo que este correo fue remitido por su dependencia, me permito remitirlo nuevamente toda vez que, este va dirigido a la Dra Adriana Marcela Bohorquez Bonilla apoderado de Bogotá consiste en respuesta brindada a solicitudes realizadas por la apoderada del Grude.

Se remitió al correo del instituto, ya que al parecer se hace advertencia de que se encuentra de vacaciones.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

El mar, 20 ago 2024 a las 16:10, Nicolas Gutierrez Prada (<nicolas.gutierrez@inpec.gov.co>) escribió:
Respetada doctora

ANGÉLICA MARÍA MARSIGLIA

Reciba un saludo cordial

Remito para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Nicolás Gutiérrez Prada

Coordinador Grupo de Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial

Oficina Asesora Jurídica



----- Forwarded message -----

De: **Juridica INPEC** <juridica@inpec.gov.co>

Date: mar, 20 ago 2024 a las 15:56

Subject: Fwd: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS DEL PROCESO CON RADICADO 760016000193202006645 / 760016000000202100717 CONDENADO: GABRIEL ALEJANDRO BEJARANO

To: Nicolas Gutierrez Prada <nicolas.gutierrez@inpec.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - La Dorada**

<cserajepladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 20 ago 2024 a las 11:18

Subject: RV: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS DEL PROCESO CON RADICADO 760016000193202006645 / 760016000000202100717 CONDENADO: GABRIEL ALEJANDRO BEJARANO

To: MILENA MARTINEZ <notificaciones@inpec.gov.co>, juridica@inpec.gov.co <juridica@inpec.gov.co>

Señores

INPEC

Cordial salud, atendiendo la observaciones de la Dra Marcela Bohórquez, en la cuales manifiesta que esta en vacaciones y que los correos debe ser redirigidos a esta cuentas oficiales, se remite para lo fines pertinentes.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente.

Sebastián Acevedo Diaz

Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Carrera 2 # 16-02 Of. 301 Palacio de Justicia.

La Dorada - Caldas

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a estos Despachos. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

Ley 1437 de 2011, Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

De: Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - La Dorada

[<cserajempladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:cserajempladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 9:49

Para: adriana.bohorquez@inpec.gov.co <adriana.bohorquez@inpec.gov.co>

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS DEL PROCESO CON RADICADO 760016000193202006645 / 760016000000202100717 CONDENADO: GABRIEL ALEJANDRO BEJARANO

Doctora

Adriana Marcela Bohórquez Bonilla

Abogada Grupo de Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial INPEC

Muy buenas dias, por medio del presente se procede a responder la solicitud interpuesta por Usted ante los juzgados homólogos de Tunja desde el 07 de junio de 2023, la cual se advierte se le corrió traslado a esta Dependencia el 20 de mayo de la presente anualidad, dentro del proceso penal con radicado 2011-01119, para lo cual me permito manifestar en un primer momento que los procesos a los cuales se hace referencia dentro de su escrito no han sido remitidos a esta Dependencia por parte de los homólogos de Tunja, ya que de un estudio realizado a la causa 2011-01119 se pudo determinar que la misma no se encuentra acumulada con el proceso 2020-06645 y/o 2021-00717, con lo cual en su momento la solicitud no podía ser solventada por esta Dependencia.

Ahora bien, con ocasión de una solicitud de información que en igual sentido a la suya remitió el Juzgado 33 Administrativo de Bogotá, se corrió traslado al centro de servicios de los juzgados penales de la ciudad de Cali, al fin que se diera respuesta al remitente así como se formalizara la remisión del expediente a esta Dependencia para avocar conocimiento de la causa, el cual fue remitido de manera formal el 26 de julio

de 2024, con lo cual se precisa correr traslado del link de acceso a la causa para dar respuesta a su petición, reiterando que a la misma se le corrió traslado en una causa diferente a la solicitada por Usted y que hasta la fecha no ha sido remitida por los juzgados homólogos de Tunja.

Por ultimo se precisa advertir que de requerir piezas procesales adicionales a las remitidas por el referido centro de servicios, será del caso remitirse directamente a esa dependencia o en su defecto al juzgado fallador, ya que en sede ejecución se custodia el expediente digital en su integridad, sino las piezas procesales estrictamente necesarias para llevar a cabo una debida vigilancia de la causa.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente.

Sebastián Acevedo Diaz
Oficial Mayor



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Carrera 2 # 16-02 Of. 301 Palacio de Justicia.

La Dorada - Caldas

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a estos Despachos. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

Ley 1437 de 2011, Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

--

Atentamente,

Oficina Asesora Juridica
juridica@inpec.gov.co
Teléfono: 2347474
www.inpec.gov.co



material de su buzón.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

Atentamente,



Profesional Universitario
Angelica Maria Marsiglia Centeno
angelica.marsiglia@inpec.gov.co
Teléfono: 2347474 Ext. 60013
www.inpec.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

adriana.bohorquez@inpec.gov.co <adriana.bohorquez@inpec.gov.co>
Para: angelica.marsiglia@inpec.gov.co, angelica.marsiglia@inpec.gov.co

3 de septiembre de 2024, 8:13

Tu mensaje

Para: angelica.marsiglia@inpec.gov.co

Asunto: Re: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS DEL PROCESO CON RADICADO 760016000193202006645 / 760016000000202100717 CONDENADO: GABRIEL ALEJANDRO BEJARANO

Enviado el: 20/8/24, 16:37:30 GMT-5

leído el 3/9/24, 8:13:31 GMT-5

Adriana Marcela Bohorquez Bonilla <adriana.bohorquez@inpec.gov.co>

13 de septiembre de 2024, 14:21

Para: Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - La Dorada
<cserajepladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>, bbarcoe@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

En atención al correo antecedente mediante el cual se emite respuesta, solicito por favor se conceda el acceso, se emitan las instrucciones correspondientes para abrirlo o si hay lugar se remita nuevamente el link, ya que el mismo al abrirse reporta:

Acceso denegado

No dispone de permisos para obtener acceso a este recurso.

[Inicie sesión con la cuenta que le hayan facilitado en el trabajo o en el ámbito escolar para Office 365 u otros servicios de Microsoft.](#)

De antemano gracias.

Atentamente,



Profesional Especializado.
Grupo de Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial OFAJU
Adriana M. Bohorquez B.
Teléfono: 2347474 Ext. 1154.
www.inpec.gov.co.

[El texto citado está oculto]

Adriana Marcela Bohorquez Bonilla <adriana.bohorquez@inpec.gov.co>
Para: j04epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de septiembre de 2024, 14:40

Atentamente,



Profesional Especializado.
Grupo de Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial OFAJU
Adriana M. Bohorquez B.
Teléfono: 2347474 Ext. 1154.
www.inpec.gov.co.

[El texto citado está oculto]

Brayan Barco Estrada <bbarcoe@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Adriana Marcela Bohorquez Bonilla <adriana.bohorquez@inpec.gov.co>

13 de septiembre de 2024, 15:24

Cordial Saludo

En respuesta a la solicitud del reenvío del link, anexo en el cuerpo de este mensaje el link nuevamente con los permisos necesarios para su revisión, en caso de que este no este habilitado o por algún motivo no de el acceso necesario se puede comunicar directamente a la Ingeniera de nuestro centro de servicios. Ing **Yarymi Yvett Ordoñez 318 7692664**.

 **76001600000020210071700**

Quedo atento a cualquier duda o inquietud al respecto del proceso, muchas gracias.

Atentamente.

Brayan Barco Estrada
Grupo de Ejecución de Penas
Centro de Servicios Judiciales



Rama Judicial
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Penales Municipales y del Circuito de Cali
República de Colombia



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Adriana Marcela Bohorquez Bonilla <adriana.bohorquez@inpec.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de septiembre de 2024 14:21

Para: Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - La Dorada <cserajepladora@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Brayan Barco Estrada <bbarcoe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS DEL PROCESO CON RADICADO 760016000193202006645 / 760016000000202100717 CONDENADO: GABRIEL ALEJANDRO BEJARANO

No suele recibir correos electrónicos de adriana.bohorquez@inpec.gov.co. Por qué esto es importante

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Adriana Marcela Bohorquez Bonilla <adriana.bohorquez@inpec.gov.co>
Para: Brayan Barco Estrada <bbarcoe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

13 de septiembre de 2024, 15:43

Doctor buenas tardes, sigo teniendo el mismo inconveniente y le marco a la ingeniera y no responde y realmente la preocupación es que debo aportarla al proceso judicial.

Agradecería si le es posible ayudarme a hacer el contacto con la ingeniera.

Gracias

Atentamente,



Profesional Especializado.

Grupo de Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial OFAJU

Adriana M. Bohorquez B.

Teléfono: 2347474 Ext. 1154.

www.inpec.gov.co.

[El texto citado está oculto]

PERMISOS 76001600000020210071700

2 mensajes

Yarymi Yvett Ordoñez Giron <yordoneg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

13 de septiembre de 2024, 16:50

Para: "Adriana.bohorquez@inpec.gov.co" <Adriana.bohorquez@inpec.gov.co>

Cc: Brayan Barco Estrada <bbarcoe@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Leidy Andrea Rojas Montenegro <lrojasmo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Se otorga permisos de la carpeta solicitada.

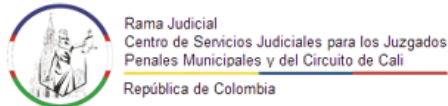
76001600000020210071700

Atentamente,**YARYMI YVETT ORDOÑEZ GIRON**

Técnico en Sistemas Grado 11

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales y del Circuito

Santiago de Cali - Valle del Cauca



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Adriana Marcela Bohorquez Bonilla <adriana.bohorquez@inpec.gov.co>

13 de septiembre de 2024, 16:56

Para: Blanca Cristina Gordo Morales <blanca.gordo@inpec.gov.co>

Atentamente,



Profesional Especializado.
Grupo de Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial OFAJU
Adriana M. Bohorquez B.
Teléfono: 2347474 Ext. 1154.

www.inpec.gov.co.

[El texto citado está oculto]